

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez, informando que la medida surtió su efecto. Sirvase Proveer. Cali, 5 de mayo de 2022.  
La secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
SEDE DESCONCENTRADA SILOÉ  
AUTO INTERLOCUTORIO N° 836  
Radicación 2020-00558

Santiago de Cali, cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022)

La parte actora en el presente proceso de EJECUTIVO allega el correspondiente certificado de Cámara de Comercio de Cali de la Matricula Mercantil No. 941676-2, del cual se colige que la medida de embargo del establecimiento de comercio ELIXIR PERFUMERIA CALI se encuentra consumada.

En virtud a lo solicitado el Juzgado,

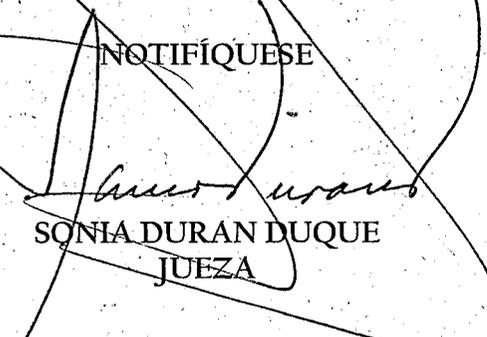
RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el SECUESTRO en bloque del Establecimiento de Comercio ELIXIR PERFUMERIA CALI, identificado con la matricula Mercantil No. 941676-2 de propiedad del demandado HEBERT FERNANDO VENTE TORRES, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.144.036.808, ubicado en la Carrera 46 # 48-40 de la ciudad de Cali.

TERCERO: FIJAR el día dos (02) de JUNIO de 2022, a las Nueve (9:00) A.M. a fin de que se lleve a cabo la diligencia de SECUESTRO en bloque del Establecimiento de Comercio ELIXIR PERFUMERIA CALI, identificado con la matricula Mercantil No. 941676-2 de la Cámara de Comercio de Cali.

CUARTO: NOMBRAR como secuestre al señor JOHN JERSON JORDAN VIVEROS quien se ubica en la Carrera 4 No. 12-41 Edificio Centro Seguros Bolívar Oficina 1113 piso II lado B teléfono 882 50 18 - 316 2962590 y hace parte de la lista de auxiliares de la justicia.

NOTIFÍQUESE

  
SONIA DURAN DUQUE  
JUEZA

Chris.

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 75 de hoy se notifica a las  
partes el auto anterior.

Fecha: 11 MAY 2022

a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO